



Título: Informe sobre recursos económicos ingresados por el Programa SUMAR

Visto: la implementación del Programa SUMAR; y

Considerando:

Que el Programa Sumar es una política pública que promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud;

Que el Programa Sumar tiene como antecedente al Plan Nacer que se inició en 2004 en las provincias del norte argentino y en 2007 se extendió al resto del país para brindar cobertura de salud a la población materno-infantil sin obra social;

Que en el año 2010 se incorporó el financiamiento de cardiopatías congénitas en niños y niñas hasta los 6 años;

Que entre el 2012 y el 2015 el Programa Sumar fue ampliando la cobertura, logrando incorporar a toda la población hasta los 64 años de edad y brindando prestaciones específicas para el cuidado del embarazo, la primera infancia, la adolescencia y la adultez.

Que en términos poblacionales, este proceso culmina en el 2020 con la reciente incorporación de las personas mayores, consiguiendo que el universo total de la población que no tiene obra social esté cubierto por el Programa Sumar;

Que la estrategia de nominalización del Programa Sumar permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, explicitando los servicios que conforman su derecho a la salud, asignándole contenido y alcance preciso;

Que de esta forma, por cada persona bajo Programa y por cada consulta y control que se realice, el hospital o centro de salud recibe recursos para fortalecer al equipo de salud y mejorar los servicios brindados a toda la comunidad; Que el Gobierno Nacional, en conjunto con las jurisdicciones, avanza en la búsqueda de mejorar la calidad de la atención y profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos a la salud de toda la población.

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Salud nos brinde información Programa SUMAR.

- 1.- Cantidad de personas inscriptas en el Programa SUMAR.
- 2.- Ingreso económico al erario municipal para los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS).
- 3.- Destino de los ingresos por persona inscripta en el Programa SUMAR.

Segundo: De forma.

Grinspán Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell